

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA

En Nanchoc, a los 20 días del mes de setiembre de 2023, en los ambientes del auditorio del palacio municipal, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 48-2023 de fecha 13.06.2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE EL PALTO - DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360627.**

#### 1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

|                 |                            |          |   |              |                                |
|-----------------|----------------------------|----------|---|--------------|--------------------------------|
| Presidente      | WILSON CHÁVEZ CHILON       | Titular  | X | Dependencia: | SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
|                 |                            | Suplente |   |              |                                |
| Primer miembro  | GUSTAVO ADOLFO SIERRA LOZA | Titular  | X | Dependencia: | EXPERTO INDEPENDIENTE          |
|                 |                            | Suplente |   |              |                                |
| Segundo miembro | FREDDY BUSTAMANTE RUITON   | Titular  | X | Dependencia: | EXPERTO INDEPENDIENTE          |
|                 |                            | Suplente |   |              |                                |

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda la apertura de ofertas electrónicas para la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda.

#### 2. LISTADO DE PARTICIPANTES REGISTRADOS SEGÚN REPORTE DEL SEACE

El presidente del Comité de Selección informa que dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                          | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1    | 10178856842 | MERINO CORREA VICTOR FERNANDO                  | 2023-09-18 20:54:19.0                 | Válido |
| 2    | 10266925889 | RABANAL PAJARES DAVID                          | 2023-08-23 19:10:43.0                 | Válido |
| 3    | 10407653101 | RIVERA VILLAR FRANCIS BERNARD                  | 2023-08-21 23:34:22.0                 | Válido |
| 4    | 20136318323 | SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA              | 2023-09-18 17:39:21.0                 | Válido |
| 5    | 20205328662 | SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES     | 2023-08-19 14:30:47.0                 | Válido |
| 6    | 20270971891 | B & B INGENIEROS S.R.LTDA                      | 2023-08-17 10:30:54.0                 | Válido |
| 7    | 20274419637 | J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.        | 2023-08-22 12:12:55.0                 | Válido |
| 8    | 20396681651 | CHC INGENIEROS S.A.                            | 2023-08-24 10:12:20.0                 | Válido |
| 9    | 20407863250 | CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. | 2023-08-17 09:36:20.0                 | Válido |
| 10   | 20453646310 | CONSTRUCTORA DAHCSA CONTRAT. GRALES EIRL       | 2023-08-21 19:49:58.0                 | Válido |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA  
 EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE EL PALTO - DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360627

|    |             |  |                       |           |
|----|-------------|--|-----------------------|-----------|
| 11 | 20488058411 | COAR INGENIEROS SAC                                    | 2023-09-13 00:24:27.0 | Válido    |
| 12 | 20491781158 | R & V GRUPO ANDINO SAC                                 | 2023-09-16 18:54:33.0 | Válido    |
| 13 | 20495692621 | TEJADA & HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2023-09-18 08:24:59.0 | Válido    |
| 14 | 20495751229 | S & J CONTRATISTAS GENERALES SRL                       | 2023-09-16 11:33:19.0 | No válido |
| 15 | 20509186961 | R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA            | 2023-08-21 23:09:00.0 | Válido    |
| 16 | 20529467606 | CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.                  | 2023-09-15 16:22:51.0 | Válido    |
| 17 | 20529501391 | GREEN GOLD CORPORATION SAC                             | 2023-08-21 22:22:47.0 | Válido    |
| 18 | 20529608277 | CONTRATISTAS Y CONSULTORES CAFAK E.I.R.L.              | 2023-08-21 15:27:02.0 | Válido    |
| 19 | 20529698918 | GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.            | 2023-08-21 08:49:36.0 | Válido    |
| 20 | 20542059291 | INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.                 | 2023-08-17 08:27:52.0 | Válido    |
| 21 | 20557574884 | CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C                        | 2023-08-17 00:40:25.0 | Válido    |
| 22 | 20600920601 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROCA BLANCA S.A.C.           | 2023-08-20 20:56:44.0 | Válido    |
| 23 | 20602272304 | GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.                | 2023-08-17 23:50:09.0 | Válido    |
| 24 | 20602472311 | CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.                   | 2023-09-18 15:36:59.0 | Válido    |
| 25 | 20606113308 | I3C PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                      | 2023-08-21 22:53:57.0 | Válido    |
| 26 | 20608761111 | SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL S.A.     | 2023-09-15 16:02:53.0 | No válido |
| 27 | 20611159197 | H & P CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.                    | 2023-08-22 13:34:56.0 | Válido    |

### 3. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el día 19.08.2023, donde se verifica los siguientes participantes que presentaron sus ofertas a través del SEACE:

| N° | Nombre del Postor                            | RUC/Código  | Fecha de presentación y hora |
|----|--|-------------|------------------------------|
| 1  | <b>CONSORCIO CAUTIVO DE AYABACA</b>          |             | 19/09/2023, 21:40:50         |
|    | GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  | 20529698918 |                              |
|    | JOSE MARIA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.  | 20600381726 |                              |
| 2  | <b>CONSORCIO DIANA</b>                       |             | 19/09/2023, 19:39:00         |
|    | CONSTRUCTORA DAHCSA CONTRAT. GRALES EIRL     | 20453646310 |                              |
|    | GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S     | 20226217003 |                              |
| 3  | <b>CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.</b> | 20529467606 | 19/09/2023, 23:36:08         |
| 4  | <b>CONSORCIO EL PALTO</b>                    |             | 19/09/2023, 20:25:16         |
|    | R & V GRUPO ANDINO SAC                       | 20491781158 |                              |
|    | MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL           | 20453649840 |                              |
| 5  | <b>CONSORCIO EL SOL</b>                      |             | 19/09/2023, 19:04:52         |
|    | TEJADA & HERMANOS SRL                        | 20495692621 |                              |
|    | CONSTRUCTORA & CONSULTORIA LIDER S.R.L.      | 20487818535 |                              |

### 4. ADMISIÓN DE OFERTAS

Se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria de los cinco postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1., de la sección específica de las bases integradas para su admisión. De no cumplir con lo requerido la oferta se considerará no admitida:

| N° Documento de presentación obligatoria | POSTOR:                      |                 |                                       |                    |                  |
|--|------------------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------|------------------|
|  | CONSORCIO CAUTIVO DE AYABACA | CONSORCIO DIANA | CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A. | CONSORCIO EL PALTO | CONSORCIO EL SOL |
|  |                              |                 |                                       |                    |                  |

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NANCHOC  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA  
 EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE EL PALTO - DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360627

|                                  |  |          |             |             |             |             |
|----------------------------------|--|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| a)                               | Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)  | Cumple   | No cumple   | Cumple      | Cumple      | Cumple      |
| b)                               | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta   | Cumple   | Cumple      | Cumple      | Cumple      | Cumple      |
| c)                               | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)  | Cumple   | Cumple      | Cumple      | Cumple      | Cumple      |
| d)                               | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3) | Cumple   | Cumple      | Cumple      | Cumple      | Cumple      |
| e)                               | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)   | Cumple   | Cumple      | No cumple   | Cumple      | Cumple      |
| f)                               | Promesa de consorcio con firma legalizada, de ser el caso. (Anexo N° 5)  | Cumple   | Cumple      | No corresp. | Cumple      | Cumple      |
| g)                               | El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)  | Cumple   | No cumple   | No cumple   | No cumple   | No cumple   |
| <b>RESULTADO DE LA ADMISIÓN:</b> |  | ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO |

**POSTOR: CONSORCIO DIANA**

**ANEXO N° 1:** No cumple con presentar el anexo conforme se encuentra establecido en las bases integradas debido a que suprimió el texto "**Correo electrónico del consorcio**" el cual forma parte del contenido mínimo del anexo.

**ANEXO N° 6:** Como consecuencia de la revisión de las operaciones aritméticas, se advierten los siguientes errores en la oferta del postor:

| Partida           | Descripción  | Cantidad  | Oferta del postor |                   | Corrección        |
|-------------------|--|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                   |  |           | Precio Unitario   | Sub Total (A)     | Sub Total (B)     |
| 02.01.05.02.02    | EXCAVACION ZANJA MANUAL TSR P/TUB A.PROM=0.50m, H=1.20m.                     | 360.00    | 38.26             | 13,772.30         | 13,773.60         |
| 02.01.06.02.01    | EXCAVACION ZANJA MANUAL TN P/TUB A.PROM=0.40m, H=0.60m.                      | 13,106.92 | 7.38              | 96,781.50         | 96,729.07         |
| 02.01.06.02.02    | EXCAVACION ZANJA MANUAL TN P/TUB A.PROM=0.50m, H=1.20m.                      | 3,423.95  | 25.00             | 85,612.45         | 85,598.75         |
| 02.01.06.02.07    | RELLENO COMP. ZANJA MANUAL C/MAT. PROPIO SELEC. P/TUB A.PROM= 0.40m, H=0.50m | 13,106.92 | 2.70              | 35,441.11         | 35,388.68         |
| 02.01.07.02.01    | EXCAVACION ZANJA MANUAL TN P/TUB A.PROM=0.40m, H=0.60m.                      | 3,485.45  | 7.38              | 25,736.56         | 25,722.62         |
| 02.02.01.01.09.04 | SUM/INST. PUERTA CONTRAPLACADA 0.75x2.00m, E=45mm INCL. BISAGRA Y CERROJO    | 173.00    | 454.93            | 78,703.24         | 78,702.89         |
| 02.02.01.03.04.02 | SUM/INST. TANQUE BIODIGESTOR RP-600, CAP. 0.60MP, INCL. ACCESORIOS           | 173.00    | 930.18            | 160,920.62        | 160,921.14        |
| <b>TOTAL S/</b>   |  |           |                   | <b>496,967.78</b> | <b>496,836.75</b> |

- Costo directo ofertado = S/ 2,869,593.09 – (A) + (B)
- Costo directo corregido = S/ 2,869,593.09 – (S/ 496,967.78) + (S/ 496,836.75)
- Costo directo corregido = S/ 2,869,462.06
- Gatos fijos ofertados = S/ 57,104.90
- Gatos variables ofertados = S/ 201,159.76
- Utilidad ofertada = S/ 143,479.65
- Sub total = S/ 3,271,206.38
- IGV (18%) = S/ 588,817.15
- **MONTO TOTAL CORREGIDO = S/ 3,860,023.53**
- **LÍMITE INFERIOR DEL VR = S/ 3,860,178.13** (Numeral 1.3 cap. I – Sección Esp. Bases Int.)

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "**Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).**", se determina el **RECHAZO** de la oferta del postor

3

debido a que el monto total de la oferta corregido está por debajo del noventa por ciento del valor referencial.

**POSTOR: CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.**

**ANEXO N°4:** No cumple con declarar su compromiso en la ejecución de la obra ya que solo menciona el nombre de ésta más no el objeto de la convocatoria de manera concordante con la establecida en el mismo anexo y que el postor no cumplió con consignar de forma correcta. Por lo que calidad e información que se desprende del alcance de la oferta es atribuible al postor quien antes de presentar su oferta debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases integradas las mismas que son de aplicación para todos los postores de conformidad con el principio de trato justo e igualitario.

**ANEXO N°6:** Si bien en el presente procedimiento de selección solo correspondía que se presente el Anexo N° 6 de conformidad con el establecido en las bases integradas sin que se requiera la precisión de la fecha de cálculo de los precios de la oferta, lo cierto es que el postor presentó, por su propia cuenta, dicho documento señalado que la misma habría sido elaborada con precios al 19-09-2023 la cual no corresponde a la fecha del valor referencial que es la misma del presupuesto, insumos y materiales, así como de la fórmula polinómica, ya que ésta ha sido determinado al mes de agosto del 2023 conforme se ha señalado en el numeral 1.3 de la sección específica de las bases integradas.

Al respecto, mediante la **Opinión N° 097-2019-DTN**, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, precisó: "A efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico de Obra". (Énfasis agregado nuestro)

En tal sentido, estando a la información proporcionada por el postor, no se puede dejar de lado que su oferta corresponde a precios de otra fecha distinta a la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico, lo cual implicaría que durante la ejecución se presenten controversias y se realicen cálculos de reajustes mediante la fórmula polinómica que podrían ocasionar un resultado que perjudique económicamente a la Entidad.

Asimismo, se advierte que el postor presenta su oferta que no corresponde al presupuesto del expediente técnico que se encuentra registrado en el SEACE y que además fue publicado en la integración de bases, debido, a manera de muestra, lo siguiente:

| FOLIO 140 DE LA OFERTA |  |        | PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO |   |
|------------------------|--|--------|------------------------------------|---|
| N° ITEM                | PARTIDA  | UNIDAD | Item                               | Descripción   |
| 01                     | OBRAS GENERALES  |        | 01                                 | OBRAS GENERALES   |
| 01.01                  | OBRAS PROVISIONALES  |        | 01.01                              | OBRAS PROVISIONALES                                     |
| 01.01.01               | CARTEL DE OBRA 3 60x7 20   | und    | 01.01.01                           | CARTEL DE OBRA 4 80x3 60                                |
| 01.01.02               | ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA                        | mes    | 01.01.02                           | ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA               |
| 01.01.03               | BAÑO PORTATIL EN OBRA  | mes    | 01.01.03                           | BAÑO PORTATIL EN OBRA                                   |
| 01.02                  | TRABAJOS PRELIMINARES  |        | 01.02                              | TRABAJOS PRELIMINARES                                   |
| 01.02.01               | MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS          | glo    | 01.02.01                           | MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS |
| 01.03                  | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO COVID-19 |        | 01.03                              | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA                               |
| 01.03.01               | SEGURIDAD EN OBRA  | glo    | 01.03                              | SEGURIDAD EN OBRA                                       |
| 01.03.02               | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 - OBRA |        | 01.04.01                           | FLETE   |
| 01.03.02.01            | RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE SALUD DE LOS TRABAJADORES            | glo    | 01.04.01                           | FLETE TERRESTRE   |
|                        |  |        | 01.04.02                           | FLETE RURAL   |
|                        |  |        | 02                                 | CENTRO POBLADO EL PALTO                                 |

Tal como se aprecia, el postor ha modificado las medidas del cartel de obra así como cambiar el nombre de las partida 01.03 y agregar la partida 01.03.02, incumpliendo con lo establecido en el literal b) del artículo 35 del Reglamento que establece: "el postor formula su oferta

proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección."

Asimismo, el postor presenta su oferta con metrados diferentes a lo establecidos en el expediente técnico conforme se muestra a continuación:

| N°ITEM   | PARTIDA  | UNIDAD | METRADO           |                    |
|--|--|--------|-------------------|--------------------|
|  |  |        | OFERTA DEL POSTOR | EXPEDIENTE TÉCNICO |
| 02.01.01.04.03.01  | LOSA DE FONDO – CONCRETO F'c=280 KG/CM2                                      | m3     | 0.33              | 0.34               |
| 02.01.04.02.02.09  | CAMA DE APOYO C/MAT. ZARAND. P/TUB Ø2"-4", H=10m                             | m      | 17.50             | 15.40              |
| Dice (postor):<br>02.01.04.02.02.09<br>Debe decir (Exp. Téc):<br>02.01.04.02.02.10 | RELLENO COMP. ZANJA MANUAL C/MAT. PROPIO SELEC. P/TUB Ø1/2"- 1 1/2", H<0.70m | m      | 15.40             | 17.50              |

En consecuencia, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

### POSTOR: CONSORCIO EL PALTO

**ANEXO N°6:** El postor presenta su oferta que no corresponde al presupuesto del expediente técnico que se encuentra registrado en el SEACE y que además fue publicado en la integración de bases, debido, a manera de muestra, lo siguiente:

| Oferta económica  |   | Expediente técnico |   |
|-------------------|---|--------------------|---|
| 02.01.09          | PASE AÉREO (03 UNO)                         | 02.01.09           | PASE AÉREO (03 UND)                           |
| 02.01.09.01       | PASE AÉREO l=30.00m (01 UND)                | 02.01.09.01        | PASE AÉREO l=30.00m (01 UND)                  |
| 02.01.09.01.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                       | 02.01.09.01.01     | TRABAJOS PRELIMINARES                         |
| 02.01.09.01.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA OBRAS DE AR | 02.01.09.01.01.01  | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PARA OBRAS DE ARTE |
| 02.01.09.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO PARA OBRAS DE ARTE        | 02.01.09.01.01.02  | TRAZO Y REPLANTEO PARA OBRAS DE ARTE          |
| 02.01.09.01.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                       | 02.01.09.01.02     | MOVIMIENTO DE TIERRAS                         |
| 02.01.09.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL P/ESTTN, H=0.61-1.00      | 02.01.09.01.02.01  | EXCAVACION MANUAL PIEST TR, H=0.61-1.00       |

Para la partida 02.01.09, el expediente técnico señala para el PASE AÉREO la cantidad de 03 UND; sin embargo, la partida indicada por el postor presenta incongruencias en cuanto a la cantidad ya que indica (03 UNO) la cantidad de 3 pero en letras indica UNO.

| Oferta económica |  | Expediente técnico |  |
|------------------|--|--------------------|--|
| 02.01.12.06.02   | SUMINIST. TAPA METAL 1"1" INSPECCION O BOXO BOM<br>S/DISEÑO (e= 2/8) | 02.01.12.07.01     | LIMPIEZA Y DESINFECCION COMPLEJO DE LINEA DE INGRESO |
| 02.01.12.07      | PRUEBAS DE CALIDAD   | 02.01.12.08.01     | SUBSIST. ADYEROSOS PASO/7.100X300X100                |
| 02.01.12.07.01   | LIMPIEZA Y DESINFECCION COMPLEJO DE LINEA DE INGRESO                 |                    |  |

Para la partida 02.01.12.07, el expediente técnico señala PRUEBAS DE CALIDAD; sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

| Oferta económica |  | Expediente técnico |  |
|------------------|--|--------------------|--|
| 02.01.13.03      | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE                 | 02.01.13.03.01     | SOLADO - CONCRETO 1:10(C:H), e=4"        |
| 02.01.13.03.01   | SOLADO CONCRETO 1:10(C:H), e=4"          | 02.01.13.03.02     | DADO DE ANCLAJE - CONCRETO F'c=140KG/CM2 |
| 02.01.13.03.02   | DADO DE ANCLAJE - CONCRETO F'c=140KG/CM2 |                    |  |

Para la partida 02.01.13.03.01, el expediente técnico señala SOLADO - CONCRETO 1:10(C:H), e=4"; sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

5

Por lo que estando a lo indicado en la **RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1**, que precisa: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato", y en tanto las observaciones no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación, **NO SE ADMITE** la oferta.

Asimismo, como consecuencia de la revisión integral de la oferta, se advierte que para el equipamiento estratégico presenta en el folio 48 el compromiso de alquiler donde para la mezcladora de concreto no cumple con acreditar que ésta tenga la capacidad de 11P3 al no señalar ningún valor para esta característica tal como se encuentra establecido en las bases integradas y que los postores deben acreditar para validar su cumplimiento.

**POSTOR: CONSORCIO EL SOL**

**ANEXO N°6:** Si bien en el presente procedimiento de selección solo correspondía que se presente el Anexo N° 6 de conformidad con el establecido en las bases integradas sin que se requiera la precisión de la fecha de cálculo de los precios de la oferta, lo cierto es que el postor presentó, por su propia cuenta, dicho documento señalado que la misma habría sido elaborada con precios al 19-09-2023 la cual no corresponde a la fecha del valor referencial que es la misma del presupuesto, insumos y materiales, así como de la fórmula polinómica, ya que ésta ha sido determinado al mes de agosto del 2023 conforme se ha señalado en el numeral 1.3 de la sección específica de las bases integradas. Se muestra lo antes señalado:

CONSORCIO EL SOL

410

ANEXO N° 6  
 PRECIO DE LA OFERTA  
 ÍTEM N° [ÚNICO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Costo al:19/09/2023

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Al respecto, mediante la **Opinión N° 097-2019-DTN**, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, precisó: "A efectos de aplicar la fórmula polinómica y efectuar el reajuste que contempla la normativa de contrataciones del Estado, es necesario identificar los índices unificados de precios que estuvieron vigentes al momento de la elaboración del presupuesto, para lo cual debe considerarse la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico de Obra". (Énfasis agregado nuestro)

En tal sentido, estando a la información proporcionada por el postor, no se puede dejar de lado que su oferta corresponde a precios de otra fecha distinta a la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico, lo cual implicaría que durante la ejecución se presenten controversias y se realicen cálculos de reajustes mediante la fórmula polinómica que podrían ocasionar un resultado que perjudique económicamente a la Entidad.

Asimismo, presenta las siguientes observaciones:

| Oferta economica  |   | Expediente técnico |   |
|-------------------|---|--------------------|---|
| 02.01.04.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL P/EST TN, H=0.61 1.00             | 02.01.04.01.02.01  | EXCAVACION MANUAL PREST TN, H=0.61-1.00             |
| 02.01.04.01.02.02 | NIVELACION, REPINE Y COMPACTACION MANUAL P/EST E TN | 02.01.04.01.02.02  | NIVELACION, REPINE Y COMPACTACION MANUAL PREST E TN |
| 02.01.04.01.02.03 | BASE DE AFIRMADO DE 4" PARA PISOS Y VEREDAS         | 02.01.04.01.02.03  | BASE DE AFIRMADO DE 4" PARA PISOS Y VEREDAS         |

6

Para la partida 02.01.04.01.02.02, el expediente técnico señala NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION MANUALCP/P EST E TN; sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

| Oferta económica  |                                       | Expediente técnico |  |
|-------------------|---------------------------------------|--------------------|--|
| 02.01.04.01.04.03 | LOSA DE FONDO - CONCRETO F0280 KG/CM2 | 02 01 04 01 04 03  | LOSA DE FONDO - CONCRETO F C=280 K.G/CM2 |

Para la partida 02.01.04.01.04.03, el expediente técnico señala LOSA DE FONDO-CONCRETO F'C = 280 KG/CM2; sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

| Oferta económica  |  | Expediente técnico |   |
|-------------------|--|--------------------|---|
| 02.01.04.01.09.01 | SUM/INST. ESCALERA T/GATO CLARANTE F°G° 1 1/2" Y PELDAÑO F°G° 1" (A=0.40m) |                    | CARPINTERIA METALICA<br>SUM/INST. ESCALERA T/GATO C/PARANTE F°G° 1 1/2" Y PELDAÑO F°G° 1" (A=0.40m) |

Para la partida 02.01.04.01.09.01, el expediente técnico señala SUM/INST.ESCALERA T/GATO C/PARANTE F°G° 1 1/2" Y PELDAÑO F°G° 1" (A=0.40m); sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

| Oferta económica  |                                     | Expediente técnico |                                       |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| 02.01.04.02.03.04 | LOSA MACIZA - CONCRETO F0210 KG/CM2 | 02 01 04 02 03 04  | LOSA MACIZA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2 |

Para la partida 02.01.04.02.03.04, el expediente técnico señala LOSA MACIZA- CONCRETO F'C = 210 KG/CM2; sin embargo, de la lectura de la partida indicada por el postor se observa que ésta presenta incongruencias en cuanto a la descripción de la misma.

Por lo que estando a lo indicado en la **RESOLUCIÓN N° 02167-2020-TCE-S1**, que precisa: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato", y en tanto las observaciones no configuran en ninguno de los supuestos de subsanación, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

Siendo las 18.30 horas del 20.09.2023 los miembros titulares del comité de selección acuerdan levantar la sesión y continuar el día 21.09.2023 a las 09.00 horas, para continuar con la calificación de las ofertas admitidas por el colegiado, en el auditorio del palacio municipal de la municipalidad distrital de Nanchoc.

## 5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 1.8 de la sección general de las bases integradas, se procede a determinar si las ofertas admitidas cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

| N° | POSTOR                       | REQUISITO DE CALIFICACIÓN    |  |   | CONDICIÓN  |
|----|------------------------------|------------------------------|--|---|------------|
|    |                              | A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |            |
| 01 | CONSORCIO CAUTIVO DE AYABACA | CUMPLE                       | CUMPLE   | CUMPLE  | CALIFICADO |

7



## 6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 de la sección general de las bases integradas, se procede con aplicar los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplieron los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

| N° | POSTOR                       | FACTORES DE EVALUACIÓN |  |   |                                      |  | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|------------------------------|------------------------|--|---|--------------------------------------|--|---------------|--------------------|
|    |                              | A. PRECIO              | B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA |               |                    |
| 01 | CONSORCIO CAUTIVO DE AYABACA | 40 PTS                 | 40 PTS                                       | 15 PTS  | 3 PTS                                | 2 PTS                                    | 100.00        | 1°                 |

## 7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En tal sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD, OTORGA LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º001-2023-CS-MDN - SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE EL PALTO - DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGIÓN CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360627, al postor CONSORCIO CAUTIVO DE AYABACA, integrado por las empresas GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con el 50% de participación y JOSE MARIA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. con el 50% de participación, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 4,289,086.81 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES)** incluido el IGV, y a la vez se dispone publicar la presente acta en el SEACE v3.0 conforme al cronograma previsto en el presente procedimiento de selección.

Terminada la reunión a las 11:00 horas del 21.09.2023, los miembros del comité de selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.

  
 WILSON CHAVEZ CHILON  
 Presidente titular  
 Comité de Selección

  
 GUSTAVO ADOLFO SIERRA LOZA  
 Primer Miembro titular  
 Comité de Selección

  
 FREDDY BUSTAMANTE RUITON  
 Segundo Miembro titular  
 Comité de Selección